

Esencia de Cacao

Cosechando Saberes para Una Justicia Reparadora

Entrega de recomendaciones ante la JEP



humanas Corporación
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género

Caribe
afirmativo

COLECTIVA JUSTICIA
MUJER

de **Marzo**
CORPORACIÓN
Mujeres y Hombres por la igualdad


Colombia Diversa

women's **LINK** worldwide

Helenita H González
Colectivo de Abogadas
Por la representación y defensa de los derechos humanos de las mujeres

Red Nacional
de Mujeres

Con el apoyo de:


PNUD

50
-AÑOS-
1954-2004
COLOMBIA



Embajada de Noruega

Esencia de Cacao

Cosechando Saberes para una Justicia Reparadora

Entrega de recomendaciones ante la JEP





Contenido

07

Presentación

09

1. Metodología de las mesas técnicas

11

2. Recomendaciones para el caso 11

23

3. Recomendaciones para el Sistema Restaurativo

28

4. Propuestas Toar

28

4.1. Línea restaurativa de conservación de la memoria y reparación simbólica

34

4.2. Línea restaurativa de daños diferenciales y macrovictimización



36

4.3 Línea restaurativa de educación, alfabetización y capacitación

39

4.4 Línea restaurativa de búsqueda de personas dadas por desaparecidas

41

5. Reflexiones sobre abordaje de la violencia basada en género en el conflicto armado colombiano

42

5.1. La literatura: narrativas, justicia transicional y género

44

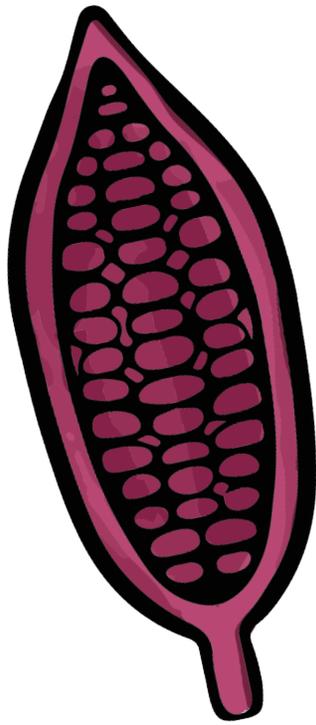
5.2. Las ciencias sociales: mantenernos con el problema interdisciplinariedad

46

5.3. El hacer textil: Archivos textimoniales en Colombia: voces de hilo, documentos de tela para dignificar la vida en medio de la guerra-Isabel González Arango

49

6. Nota final. Decisiones para la satisfacción de los derechos



Presentación

La Alianza para el Litigio de Violencias de Género ante la Jurisdicción Especial para la Paz, está integrada por la Corporación Humanas, la Corporación Ocho de Marzo, la Corporación Caribe Afirmativo, la Red Nacional de Mujeres, la Corporación Colectiva Justicia Mujer, el Colectivo de Abogadas Helenita González, Colombia Diversa y Women's Link Worldwide. Nuestro objetivo es trabajar por la garantía de los derechos humanos de las mujeres y la población con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa (OSIGD) víctimas de violencias basadas en género¹ y de violencias por prejuicio cometidas en razón o con ocasión del conflicto armado. En el marco del litigio, compartimos el interés de trabajar conjuntamente por la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

En el año 2023 realizamos 4 mesas técnicas con víctimas de violencias basadas en género -VBG y con personas expertas en justicia transicional, teniendo un total de 152 participantes de quienes recogimos sus aportes para construir como producto final un documento con 32 recomendaciones organizadas en cinco puntos así: i) aspectos generales, ii) sobre investigación, iii) sobre reparación, iv) sobre participación y v) sobre el inicio de labores en el caso 11.

En este año 2024 hemos sumado territorios y voces para la construcción de recomendaciones dirigidas a la JEP. Realizamos las siguientes 5 mesas técnicas: i) dos en Bogotá. La mesa técnica **Transitando**

senderos de reparación: voces de víctimas y sobrevivientes guiando el camino a la justicia restaurativa que contó con la participación de 30 personas integrantes de instancias institucionales, organizaciones sociales, cooperación internacional y sujetos de reparación colectiva, que sufrieron violencias por sus orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género diversas, reconocidos en el marco de la Ley 1448 de 2011: Crisálidas de San Rafael (Antioquia), Casa Diversa de Medellín (Antioquia), el colectivo LGBTIQ+ de El Carmen de Bolívar (Bolívar) y Chaparral Diverso de Chaparral (Tolima) y la mesa técnica **Aproximaciones interdisciplinarias a la violencia basada en género en el conflicto armado** a la asistieron 22 personas con trabajo en el campo de las VBG; ii) una en Tumaco. La mesa técnica **Voces del Pacífico sur: diálogos sobre el Sistema Restaurativo desde los enfoques de género, étnico y territorial** en la que participaron 29 personas; iii) una en los Montes de María. La mesa técnica **Recomendaciones para el caso 11** de los Montes de María con la participación de 36 mujeres víctimas de VBG y iv) y una en Norte de Santander. La mesa técnica **Recomendaciones para el caso 11** con 27 mujeres víctimas de VBG.

En cada mesa recogimos debates, aprendizajes y retos que las personas participantes compartieron desde su experiencia territorial, sus necesidades e intereses. A partir de sus expectativas de justicia y reparación, construimos un conjunto de recomendaciones para ser consideradas en el caso 11 y en el Sistema Restaurativo de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP.

¹ Entendemos la violencia basada en género como una categoría que nos permite agrupar las violencias sexuales, las violencias reproductivas y otras violencias basadas en la subordinación basada en el sexo y el género de las personas.

Este es nuestro segundo año de cosechas de las mesas técnicas. En la primera cosecha nos inspiramos en el proceso del café e invitamos a la JEP a tomarnos una buena taza de café, excelso, matizado en sabores, como debe ser la justicia al enriquecerse con los distintos enfoques. En esta nueva entrega de recomendaciones, nos hemos inspirado en el cacao. Este documento representa el proceso de producción desde la semilla de cacao hasta la molienda y el mezclado. Al entregarlo a la Jurisdicción, esperamos que continúe con el proceso del refinado, templado y moldeado de la justicia y la reparación. ¡Queremos el mejor chocolate!

Este documento está organizado en seis puntos así: el uno en el que presentamos la metodología de las mesas técnicas, el dos que contiene 28 recomendaciones para el caso 11, el tres en el que presentamos 9 recomendaciones para el Sistema Restaurativo, el cuatro que se refiere a propuestas de Toar, el quinto donde traemos un conjunto de reflexiones sobre el abordaje de la violencia basada en género desde la mirada interdisciplinaria y finalmente el seis la nota final como cierre del documento.



1.

Metodología de las mesas técnicas

La Alianza para el Litigio de Violencias Basadas en Género ante la JEP, en adelante la Alianza, realiza acciones de litigio estratégico e incidencia para las mujeres y las personas LGBTQ+ víctimas del conflicto armado. Hemos asumido la responsabilidad de representar a las mujeres y las personas LGBTQ+ desde un enfoque transformador que reconoce que el contexto de discriminaciones y relaciones de poder está vinculado a las violencias y afectaciones, que han sufrido en el marco del conflicto, y a las barreras, que han enfrentado para acceder a formas de justicia, verdad, reparación integral y no repetición que históricamente les han sido negadas.

Para la construcción de este documento, acudimos a una metodología participativa y horizontal, en la cual las voces de las mujeres y las personas LGBTQ+ tienen un lugar central. Así, se les reconoce como sujetas de derecho con agencia política, cuyas experiencias, conocimientos, saberes, exigencias y propuestas son la principal fuente para construir recomendaciones para la justicia transicional y los proyectos restaurativos centrados en las necesidades, las afectaciones y los daños.

Para abordar esas recomendaciones, realizamos espacios de encuentro y diálogo donde las mujeres, las personas LGBTQ+, las víctimas individuales y los sujetos de reparación colectiva dialogaron sobre sus expectativas respecto al caso 11, sus propuestas para una reparación integral en el ámbito de la justicia transicional y la implementación del Sistema Restaurativo y los Toar.

Las mesas técnicas se realizaron entre los meses de abril y junio de 2024, facilitados por las organizaciones de la Alianza para el Litigio de Violencias Basadas en Género ante la JEP y consultoras, estuvieron orientadas a identificar propuestas, inquietudes, preocupaciones y expectativas que las víctimas de violencias basadas en género tienen respecto al caso 11 y los Toar.

La metodología incluyó espacios formación e información para las víctimas sobre el estado actual del caso 11 y el Sistema Restaurativo con énfasis en cuatro de las siete líneas:

- 1.** Conservación de la memoria y reparación simbólica.
- 2.** Daños diferenciales y macrovictimización.
- 3.** Educación, alfabetización y capacitación.
- 4.** Búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

Las mesas técnicas fueron planificadas y realizadas con enfoque de género, territorial, étnico-racial y de derechos humanos con el fin de propiciar reflexiones para co-construir las recomendaciones que presentamos en este texto.

2.

Recomendaciones para el caso 11

A partir del diálogo con las víctimas, identificamos en las preguntas, las preocupaciones, las propuestas y las expectativas de ellas sobre la justicia que administra la JEP la pertinencia de entregar a la Jurisdicción 28 recomendaciones que pueden ser tenidas en cuenta en el caso 11. Estas recomendaciones están agrupadas en 4 apartados: i) investigación y esclarecimiento de la verdad en el caso 11, ii) participación de las víctimas, iii) una justicia reparadora, y iv) una reparación transformadora.

Investigación y esclarecimiento de la verdad en el caso 11

1. Los informes como una fuerte semilla: las víctimas, que aportaron la documentación de sus casos, se vincularon a la justicia transicional desde que esta inició sus labores dando información exhaustiva y detallada sobre las formas como fueron afectadas por las violencias basadas en género, las acciones que todos los actores armados cometieron en sus cuerpos y en sus territorios, los daños que aún siguen tramitando y sus formas de organización y resistencia. **Recomendamos a la JEP** que atienda la solicitud de credibilidad de los informes que constantemente hacen las víctimas, que construya lo **restaurativo desde la verdad** y les comunique la importancia que tiene para la justicia transicional la documentación de sus casos².

² Eva Rocío Herrera Ramírez. 2017. Caso Sepur Zarco y el uso del testimonio como prueba fundamental. <https://inecip.org/wp-content/uploads/Sistmas-Judiciales-20-Herrera-Ramirez.pdf>

2. De acuerdo con el Auto SRVR 05 de 2023, los informes de las víctimas son aportes determinantes para entender cómo las violencias, que son objeto del caso 11, fueron estratégicas para todos los actores armados³. **Recomendamos** que la magistratura se anticipe a las intenciones negacionistas de parte de los comparecientes y cuente con derroteros, para las versiones voluntarias, que incorporen el enfoque de género para dirigir así las diligencias hacia versiones completas y explícitas sobre los mecanismos utilizados por los actores armados y la determinación de responsabilidades en las violencias que investiga el caso 11.

3. **Recomendamos** a la JEP establecer una ruta metodológica para la instrucción del caso 11 que le permita a la magistratura hacer una constante revisión de la aplicación del enfoque de género en todas las tareas del caso e interlocutarla con las víctimas y sus representantes, teniendo así la posibilidad de identificar avances y potenciarlos, o visualizar dificultades y dotarse de apoyos para superarlas.

4. **Recomendamos** que una de las tareas prioritarias de la magistratura en el caso 11 sea ajustar las metodologías utilizadas en las diligencias de las versiones voluntarias en otros casos, instaurando para el este caso 11 pautas eficaces para que se establezcan con precisión las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las responsabilidades por la realización y el beneficio que obtuvieron por el uso de la violencia basada en género, la violencia sexual, la violencia reproductiva y los otros crímenes cometidos por prejuicio basados en la orientación sexual, la expresión y/o la identidad de género diversa en el marco del conflicto armado. Si bien la recolección de las versiones no corresponde a un escenario contradictorio, sí se necesita que, en la justicia transicional, la magistratura pueda interpelar de forma suficiente y oportuna a los comparecientes en caso de que no se estén alcanzando los objetivos de la justicia restaurativa.

3 Auto SRVR 103 de 2023, párrafo 113.

5. **Recomendamos** a la magistratura acudir a medios de contrastación de información que provean, en la etapa de construcción dialógica, todos los medios de conocimiento necesarios para establecer todas las variables que componen los subcasos del caso 11. La experiencia de otros juicios extranjeros⁴ que han acudido a peritajes antropológicos, peritajes de contexto, *amicus* y otros medios para conocer la totalidad del contexto de los casos fue útil para comprender que los actos de violencias sexuales, reproductivas y otras violencias basadas en género hacían parte de un plan más extenso en el cual las violencias basadas en género ayudaron a la dominación, el control y la impunidad y a exacerbar, en favor de los grupos armados, los impactos comunitarios de la violencia de género.

6. **Recomendamos** dar relevancia a los contextos. Las violencias sexuales, de género, por prepucio o reproductivas, se efectuaron por lo menos en 4 contextos: i) control territorial, ii) ataque iii) privación de la libertad, iv) intrafilas⁵. La comprensión de cada uno de estos, permite reconocer la dimensión de las violencias sufridas por las víctimas y permite establecer con mayor precisión, la relación amplia y suficiente de la violencia de género, sexual y por prejuicio, con el conflicto armado.

7. **Recomendamos** a la Jurisdicción, informar al país que el tipo de violencias que investiga el caso 11 tiene una alta importancia, que ha logrado la recolección y sistematización de un importante número de conductas de violencia sexual, violencia por prejuicio y violencia reproductiva cometidas por todos los actores armados, y cómo trascenderá de las cifras para no producir el falso mensaje de que algunos crímenes son más graves que otros, o que debe hacerse mayor reproche a algunos actores armados que a otros.

4 Juicios emblemáticos sobre violencias sexuales han involucrado la mirada interseccional para comprender el contexto más amplio de los casos. Entre ellos se destacan especialmente los casos Sepur Zarco y el de las mujeres Achí en Guatemala.

5 Ver: Guía para llevar casos de violencia sexual. Propuestas de argumentación para enjuiciar crímenes de violencia sexual cometidos en el marco del conflicto armado colombiano. Segunda edición 2020. <https://www.humanas.org.co/guia-para-llevar-casos-de-violencia-sexual-segunda-edicion-2/>

8. **Recomendamos** a la JEP que profundice en la identificación de las políticas expresas de los grupos armados que ejercieron de forma habitual las distintas formas de violencias de género presentes en el caso 11, que produzca información sobre la relación de estas violencias con otras violaciones de derechos humanos⁶, ya que ante la evidencia de que las violencias basadas en el género estaban ocurriendo de manera repetida en todas las operaciones desplegadas por actores armados en conflicto, la tesis de falta de control o tolerancia por parte de los comandantes, es insuficiente para explicar la ocurrencia y sistematicidad de la violencia basada en el género y los daños desproporcionados que produjo en las mujeres y las personas LGBTIQ+ en todo el territorio nacional.

9. **Recomendamos** que la magistratura encauce la fase dialógica como un proceso completo en sí mismo y no como una etapa que puede ser complementada en un escenario adversarial. La sustentación que se haga de los hechos y las conductas, que se llevarán a las providencias de determinación de hechos y conductas, puede facilitar y agilizar el reconocimiento de responsabilidades si se enfrenta a los comparecientes a una verdad contundente. Desde la labor como jueces, la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas puede alcanzar el más alto nivel de conocimiento; por ello, le pedimos a la magistratura organizar los actos idóneos para que la instrucción del caso sea eficiente y se cierre la fase dialógica con un reconocimiento pleno, por parte de todos los grupos armados investigados, y la determinación de la verdad sobre cuáles eran los fines de las violencias basadas en género, por qué razón hizo parte del control territorial y de qué forma se hizo más fuerte este control territorial y social con las violencias contra las mujeres y las personas LGBTIQ+, entre otros aspectos.

6 El fallo del Tribunal Oral Federal N°2 de San Martín en Argentina por delitos sexuales, torturas y privaciones ilegítimas de la libertad en el circuito represivo Zárate-Campana contra veinte víctimas en el marco de la represión de la dictadura militar es un caso que puede ilustrar el ejercicio argumentativo para relacionar algunos casos en contextos particulares con las violaciones sistemáticas de derechos humanos.

10. **Recomendamos** que se promueva una articulación ordenada entre los subcasos, ya que la decisión de contar con tres magistrados relatores resulta novedosa y, al mismo tiempo, implica retos que deben ser aprovechados, en pro de la justicia y la reparación satisfactoria de las víctimas. La comunicación colaborativa entre los despachos puede preservar la autonomía judicial y también debe contar con una unidad de criterios para decantar cómo las violencias que se investigan en los tres subcasos tienen andamiajes similares. Las víctimas esperan que el caso 11 sea unívoco en develar las estructuras que favorecieron la realización de las violencias de género cometidas por todos los actores armados.

11. **Recomendamos** agilizar la instrucción del caso 11 implementando una estrategia que ayude a reducir los tiempos de la investigación. En otros casos, esta etapa se ha extendido tanto que la demora ha producido resultados adversos como el desinterés de las víctimas, la incredulidad de las comunidades y otros riesgos asociados a la falta de celeridad de la justicia que van en detrimento de que se satisfaga el derecho a la justicia en el marco del principio de estricta temporalidad. Para las víctimas, esta es una oportunidad única para establecer una verdad histórica que el país necesita, por ello es urgente encaminar todos los esfuerzos en pro de la celeridad.

La participación de las víctimas en el caso 11

12. **Recomendamos** a la JEP fortalecer la articulación interna en el Sistema Integral para la Paz y con la institucionalidad para la atención de las víctimas recordando que la falta de reparación administrativa para la mayoría de ellas es una barrera adicional a la pobreza estructural para establecer nuevos proyectos de vida, lo que las obliga a seguir ancladas a la expectativa de una indemnización y las lleva a sentir que su fuerza para esperar la justicia se agotó y que pierde sentido la participación en la JEP.
13. **Recomendamos** a la JEP que realice un despliegue de información continuo sobre los avances del caso 11 que incluya acciones comunicativas accesibles para las víctimas considerando los escasos medios de comunicación con los que cuentan, la falta de conectividad y la inequidad en el acceso a las tecnologías
14. **Recomendamos** que la JEP le permita a las representantes tener total claridad sobre los procedimientos para la acreditación, la participación de las víctimas y el avance del Caso 11, de modo que se optimice una comunicación que favorezca la participación y seguridad de las mujeres y la población LGBTIQ+, comunicación que derribe las barreras existentes en el acceso y uso del expediente digital y que mantenga a las víctimas informadas, usando plataformas o publicaciones amigables, sobre el Sistema Restaurativo, incluyendo los Toar presentados por los comparecientes y la ruta para participar en ellos.
15. **Recomendamos** que la JEP fortalezca con urgencia diálogos con las organizaciones representantes para que conjuntamente establezcamos las estrategias de un acompañamiento psicosocial individual y colectivo adecuado que recoja los intereses de las víctimas, responda, de manera proporcionada y responsable, a sus expectativas y les permita sentirse seguras sabiendo que sus aportes son validados y que la JEP le dará un lugar importante a sus demandas de justicia y reparación y así que puedan ver materializada la pretensión dialógica de la justicia transicional.

16. **Recomendamos** a la JEP velar por la seguridad de las víctimas, establecer protocolos de protección para la participación en el caso 11. La falta de garantías para la seguridad es actualmente uno de los obstáculos más relevantes para las víctimas, es una preocupación creciente y un factor determinante para la participación de las víctimas. Es fundamental la claridad que tenga la Unidad de Investigación y Acusación- UIA de la JEP en los mecanismos de protección de las víctimas y la forma de transmitirles a estas, dichos mecanismos. con comunicación asertiva y generando confianza. Sin la debida protección, las víctimas no podrán permanecer en sus territorios y, al mismo tiempo, participar abiertamente en la JEP.
17. **Recomendamos a la UIA**, mayor claridad en la metodología que está implementado para proteger a las víctimas individuales y colectivas que valoren los riesgos físicos, psicológicos, psicosociales o de otra naturaleza que enfrentan las víctimas con la asistencia a las diligencias y en los espacios previos o posteriores a estas.
18. **Recomendamos** hacer efectivos y visibles diversos mecanismos de apoyo intergubernamentales de coordinación con la comunidad internacional y la comunidad nacional, para articular esfuerzos que redunden en actuar responsablemente con y para las víctimas que están sobreviviendo a una tragedia que no está resuelta.

Una justicia reparadora

19. **Recomendamos** que el caso 11 sea la oportunidad de establecer los estándares jurídicos de mayor alcance hasta ahora en la justicia transicional colombiana para el juzgamiento de las violencias basadas en género, violencias sexuales y reproductivas. Este avance puede significar una posibilidad en justicia, no sólo para las víctimas de estas violencias en Colombia, sino para aquellas que en otros países se enfrentan a sistemas transicionales.

20. **Recomendamos** a la JEP desprenderse de las narrativas de la neutralidad de la justicia, que actúa como obstáculo para identificar el impacto desproporcionado de las violencias sexuales y por prejuicio y tomar decisiones en justicia que contribuyan a la construcción de paz y a la no repetición evidenciando dicho impacto con acciones como: i) llamar la atención del país sobre los crímenes contra las mujeres y las víctimas LGBTIQ+ quienes han vivido estructural e históricamente en la inequidad, ii) enviar un mensaje contundente al país promoviendo el rechazo absoluto y el repudio a todos los actores armados que cometieron las violencias sexuales, violencias reproductivas, violencias por prejuicio y otras violencias basadas en género y iii) tomar decisiones diferenciadas en asuntos como la valoración probatoria, las medidas de protección y otras acciones que impactan de forma distinta la participación de las víctimas y las personas LGBTIQ+ en el proceso. No es posible tratar igual lo que es distinto.

21. **Recomendamos** acompañar el proceso de reconocimiento de los comparecientes desde su participación en las versiones voluntarias, de modo que tengan las herramientas necesarias desde los enfoques de género e interseccional, para reconocer las violencias estructurales, hacerlas parte de sus versiones y comprender su rol como constructores de paz y como ex integrantes de estructuras armadas que sostuvieron y reprodujeron esquemas de discriminación y violencia en el conflicto armado, por lo que les es exigible i) establecer relaciones entre otras violaciones a los derechos humanos y las violencias basadas en género como las violencias sexuales y las violencias reproductivas, ii) no acudir a justificaciones basadas en la cultura, las costumbres de los pueblos o la validación social para escudar acciones de violencia y discriminación que hayan sido cometidas y iii) Explicar por qué en el conflicto armados utilizaron la violación sexual para enfrentar y vencer al enemigo y sus redes y por qué instauraron políticas de control territorial apropiándose y disponiendo del cuerpo y la sexualidad de niñas, mujeres y personas LGBTIQ+.
22. **Recomendamos** que los despachos relatores del caso 11 estén compuestos por un funcionariado que haya recibido formación y tenga plena comprensión de los enfoques pertinentes para la instrucción del caso y el relacionamiento con las víctimas y los comparecientes. El caso 11 debe contar con un grupo que ejerza la función pública con competencias específicas en género, interseccionalidad y otros enfoques que irradian las tareas jurisdiccionales.⁷
23. **Reiteramos la recomendación** presentada en el documento Cosechando saberes para una justicia reparadora en la que instamos al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa-SAAD a que implemente indicadores para medir el avance en la comprensión y materialización del enfoque de género en la representación y el asesoramiento a los comparecientes y se les convoque a espacios de fortalecimiento para que asuman obligaciones claras, expresas y exigibles para evitar formas sutiles o naturalizadas de transmisión de prejuicios que puedan ser ofensivas y desdibujen el principio de la centralidad de las víctimas.

⁷ Policy Brief: Lecciones aprendidas de los conflictos armados de Colombia y Guatemala para prevenir la violencia contra niñas y mujeres. <https://www.humanas.org.co/wp-content/uploads/2021/11/Lecciones-aprendidas-preven-cio%CC%81n-violencia-sexual-GAAMAC-Esp.pdf>

24. **Recomendamos** a la JEP mantener presente que las Sanción Propia es el equivalente a la pena – función retributiva- que se fijó en el Acuerdo Final de Paz y que debe cumplir por lo menos con 5 elementos sobre los cuales debe informar al país cómo se están garantizando: i) que los comparecientes reconozcan su responsabilidad en los crímenes cometidos, ii) que la sanción consulte la opinión de las víctimas, iii) que las sanciones sean coherentes con el objetivo de los acuerdos de lograr la reconciliación iv) que los comparecientes aporten a instaurar la verdad plena sobre lo ocurrido y que v) la JEP califique como satisfactorio el reconocimiento de responsabilidad de los perpetradores.

25. **Recomendamos** a la JEP dar información al país sobre cuáles son las sanciones propias impuestas a comparecientes investigados por la comisión de violencias de género, sexuales y por prejuicio. En caso de que no se impongan sanciones propias por estas violencias, es su deber cómo órgano de justicia también explicar al país por qué no se impondrán dichas sanciones y cómo es que esto es justo o cómo se alcanzará justicia en tales casos.

Una reparación transformadora

26. **Recomendamos** a la JEP propiciar espacios de trabajo con las representantes de las víctimas y con expertas nacionales e internacionales para fortalecer el Sistema Restaurativo con argumentos que expandan la comprensión que se tiene del daño y las reparaciones posibles en el caso 11. Las violencias de género que sufrieron las mujeres y las personas LGBTIQ+ no son experiencias del pasado a las que las víctimas están aferradas, son injusticias estructurales a las que siguen sometidas. Constantemente están expuestas a la violencia sexual, han soportado la desatención del Estado y carecen de un sistema de cuidado y acompañamiento psicosocial e interdisciplinario que aborde todas las aristas de los daños y los prevenga para la no repetición.

27. **Recomendamos** a la JEP comunicar a las víctimas y sus representantes el procedimiento y los indicadores que está aplicando para la valoración del contenido reparador y la certificación de los Toar en el caso 11, toda vez que, por las dimensiones de las violencias basadas en género que tienen características objetivas y subjetivas⁸, la respuesta reparadora debe ser integral, reconocer que así como los hechos no fueron aislados, los daños tampoco lo fueron y en tal sentido, dirigir la reparación a transformar las condiciones de injusticia e inseguridad en las que ocurrieron los hechos.

8 Balibar, Étienne y Venegas, Laura. Violencia, Política, Civilidad en Ciencia.Política. 10 (19) 2015.

28. **Recomendamos** a la Jurisdicción que haga constante revisión a los Toar y todo el Sistema Restaurativo monitoreando que se están construyendo medidas con enfoque de género, que se propongan contrarrestar el *continuum* de las violencias contra las mujeres, las niñas y las personas LGBTIQ+ e incluyan los compromisos y las acciones necesarias para la **no repetición**.



3.

Recomendaciones para el Sistema Restaurativo

Entre las principales preocupaciones o riesgos asociados al uso de la justicia restaurativa para el abordaje de casos de violencia de género, se destacan: la contribución de los procesos restaurativos a la reproducción de relaciones de poder; las afectaciones físicas o emocionales de las víctimas antes, durante o después de encuentros restaurativos que conduzcan a la revictimización⁹; el sentimiento de obligación de las víctimas a aceptar los resultados o las disculpas y que esto se convierta en parte del ciclo de la violencia; la espera de que la comunidad contribuya a la solución, sin considerar el origen de las diferentes formas de dominación fundadas en el género y la raza¹⁰; la participación no voluntaria de las víctimas debida a las presiones sociales

o comunitarias; la ausencia de garantías de confidencialidad adecuadas¹¹ y el desbalance de poder entre las partes (víctimas y ofensores)¹².

En algunos contextos transicionales, también se han evidenciado retos en la implementación de procesos o prácticas restaurativas. Por ejemplo, en la experiencia de Fambul Tok en Sierra Leona, se observó el refuerzo de las jerarquías entre mujeres, el desconocimiento de las distintas formas de agencia, la presión para que participaran en las *mismas* formas que los hombres, la asignación de cargas preparatorias de encuentros restaurativos principalmente a las mujeres, en desmedro de sus actividades cotidianas, y el desconocimiento de las percepciones y los valores de las mujeres

9 Mercer, V., Madsen, K. S., Keenan, M. & Zinsstag, E. (2015). Doing restorative justice in cases of sexual violence: a practice guide. Leuven: Leuven Institute of Criminology. Disponible en: www.euforumrj.org/sites/default/files/2019-11/doing-restorative-justice-in-cases-of-sexual-violence_practice-guide_sept2015-1.pdf

10 Stubbs, J. (2002). Domestic violence and women's safety. Feminist challenges to restorative justice. En H. Strang y J. Braithwaite (eds.), *Restorative justice and family violence* (pp. 42-61). Melbourne: Cambridge University Press.

Daly, K. y Stubbs, J. (2007). Feminist theory, feminist and anti-racist politics, and restorative justice. En G. Johnstone y D.W. Van Ness (eds.), *Handbook of restorative justice* (pp. 149-170). Cullompton: Willan Publishing.

Rubin, P. (2010). A community of one's own? When women speak to power about restorative justice. En Ptacek (ed.), *Restorative justice and violence against women* (pp. 80-102). New York: Oxford University Press.

11 Stubbs, J. (2002). Domestic violence and women's safety. Feminist challenges to restorative justice. En H. Strang y J. Braithwaite (eds.), *Restorative justice and family violence* (pp. 42-61). Melbourne: Cambridge University Press.

Daly, K. y Stubbs, J. (2007). Feminist theory, feminist and anti-racist politics, and restorative justice. En G. Johnstone y D.W. Van Ness (eds.), *Handbook of restorative justice* (pp. 149-170). Cullompton: Willan Publishing.

Rubin, P. (2010). A community of one's own? When women speak to power about restorative justice. En Ptacek (ed.), *Restorative justice and violence against women* (pp. 80-102). New York: Oxford University Press.

12 Lamanuzzi, M. (2023). Restorative justice in cases of gender-based violence against women: perspectives on shame, symbolic interactionism and agency. *The International Journal of Restorative Justice*, 6 (1-24). 10.5553/TIJRJ.000157

respecto a las prácticas de contar públicamente la verdad¹³. Otro ejemplo lo ofrece la experiencia de los tribunales de Gacaca en Ruanda, en los que las víctimas de violencia sexual expresaron temor por la falta de confidencialidad y las dificultades para mantenerla, la falta de imparcialidad de jueces que hacían parte de las mismas comunidades, la frustración ante la ausencia de compensación económica y la sensación de que sus afectaciones habían sido minimizadas¹⁴.

La existencia de estos riesgos no ha llevado a descartar o renunciar al uso de la justicia restaurativa para abordar las violencias de género, pero sí ha permitido evidenciar la necesidad de adoptar medidas que permitan un adecuado diseño e implementación de la misma con un enfoque de género, interseccional y de acción sin daño.

Al reconocerlo y, desde la experiencia en el litigio y la representación de víctimas de violencias de género y por prejuicio, las organizaciones sociales feministas, de mujeres y de personas LGBTIQ+ han presentado múltiples recomendaciones a la JEP para el diseño e implementación de los Toar que contribuyan a la reparación integral de las víctimas. En particular, la Alianza de Litigio de Género ha insistido en la integración de una comprensión de reparación transformadora que impacte las causas estructurales de las violencias y evidencie la relación entre la discriminación y el conflicto¹⁵. Asimismo, ha recomendado que la definición de los Toar materialice los enfoques diferenciales e interseccionales y permita: a) la participación efectiva de las víctimas y sus

representantes con un acompañamiento psicosocial, b) la reflexión sobre la dimensión pública del daño, c) el reconocimiento de las prácticas para la reconstrucción del tejido social que han desarrollado mujeres y personas LGBTIQ+ en los territorios, d) la articulación y complementariedad con las acciones enmarcadas en la implementación del Acuerdo Final de Paz y las políticas públicas contra la discriminación de género, entre otros¹⁶.

En esta oportunidad, las **mesas técnicas** buscaban dialogar sobre las propuestas de los Toar en concreto. Sin embargo, para las víctimas resulta indispensable que el proceso de diseño y de implementación de las mismas sea verdaderamente restaurativo, pues tal paradigma, que rige las actuaciones de la JEP, debe enfocarse en el proceso y en el resultado restaurativo. Un proceso puede ser restaurativo en mayor o menor medida y, a su vez, puede conducir a un resultado que sea restaurativo en mayor o menor medida.

En este marco, las víctimas insistieron en que todo proceso de reparación en que participen los responsables requiere que se realicen procesos previos y/o concomitantes que permitan generar las condiciones para la materialización de cualquier propuesta de los Toar relacionada con cualquier conducta cometida contra ellas. En este punto es importante reconocer que, para las víctimas que acompañamos, todas las violencias contra ellas estuvieron atravesadas por las relaciones de poder asociadas al género, que gobernaron todas las esferas del conflicto armado, e incluso lo antecedieron, por lo que no es posible ignorarlas en ningún caso.

13 Martin, L. S. (2021). (En)gendering post-conflict agency: Women's experiences of the 'local' in Sierra Leone. *Cooperation and Conflict*, 56(4), 454-471. <https://doi.org/10.1177/00108367211000798>

14 Human Rights Watch. (2011). *Justice Compromised. The Legacy of Rwanda's Community-Based Gacaca Courts*.

15 Alianza de Litigio de Género. (2023). *Cosechando saberes para una justicia reparadora: Recomendaciones a la JEP*. <https://www.humanas.org.co/wp-content/uploads/2023/04/COSECHANDO-SABERES-PARA-UNA-JUSTICIA-REPARADORA-RECOMENDACIONES-A-LA-JEP.pdf>.

16 *Ibidem*.

Desde esta mirada, las víctimas reiteraron y reforzaron las siguientes recomendaciones, que ya han sido presentadas a la JEP desde diferentes escenarios:

1. **Formación y sensibilización de comparecientes y demás participantes.** Los comparecientes, responsables y demás personas que participen en el diseño e implementación de los Toar deben contar con:
 - Sensibilización y formación en género, no violencia contra las mujeres, lenguaje no sexista y trato respetuoso a las personas LGBTIQ+.
 - Formación en enfoque de género en el marco de la justicia transicional.
 - Reconocimiento de qué son las disidencias sexuales y de género, a partir de lenguajes no hegemónicos que permitan deconstruir términos como “marica”.

Esta recomendación tiene un alcance amplio que no se limita a los ofensores y al personal que apoye el diseño, implementación o seguimiento. También tiene en cuenta la potencial participación de la *comunidad* como parte del proceso restaurativo, ya que esta se encuentra atravesada por las relaciones de opresión y discriminación y pudo haber tenido un rol de complicidad social respecto a ciertas violencias. Así, las comunidades también deben prepararse para participar y transformarse en el proceso.

2. **Participación efectiva de las víctimas.** Las víctimas deben participar en cualquier espacio o metodología de diseño e implementación de los Toar. En todo caso, la participación deberá ser voluntaria, libre e informada. Cuando las víctimas no deseen encontrarse directamente con los ofensores, la JEP debe ofrecer alternativas para fomentar que las acciones se organicen con la escucha de sus voces. La participación es diferenciada, teniendo en cuenta los territorios y las interseccionalidades.

3. **Diálogo gradual entre víctimas y ofensores, con garantías para la no-revictimización.** En todo caso, los procesos de diálogo entre víctimas y ofensores deben ser el producto de procesos de preparación previa y/o concomitante, tanto para las víctimas como para los ofensores, que incluyan una preparación psicoemocional que contribuya a evitar procesos revictimizantes desde un enfoque de acción daño. A su vez, el diálogo se podrá construir de forma gradual, garantizando una participación efectiva, diferenciada y contextual que atienda las circunstancias de las víctimas desde una perspectiva interseccional y reconozca su agencia.
4. **Acompañamiento psicosocial transversal.** Durante el diseño, la implementación y el seguimiento a los Toar, las mujeres y las personas LGBTIQ+ deben contar con un acompañamiento psicosocial y/o espiritual individual y colectivo con enfoque diferencial, interseccional y pertinencia étnica con profesionales que tengan conocimiento sobre este tipo de violencias en el conflicto armado.
5. **Reconocimiento de metodologías *maricas*.** El diseño y la implementación de los Toar deben reconocer las metodologías *maricas*, es decir, aquellas que se producen desde las disidencias sexuales y de género que conciben ambos conceptos desde la resistencia a la heterosexualidad obligatoria y los roles binarios de la sexualidad y el género, a partir de sus experiencias territoriales, respetando las construcciones estéticas, materiales y físicas que han sido propias de las comunidades y los sujetos de reparación.
6. **Centralidad del componente transformador y de no repetición.** El componente transformador requiere de la organización acciones que respondan también a las dinámicas que los actores del conflicto armado intentaron eliminar. Por ello, la democratización de los Toar y la reparación de las víctimas implica la realización de acciones que pueden contravenir órdenes morales y sociales impuestas, especialmente cuando se ejecutan en el espacio público. Los responsables y la JEP deben garantizar que la implementación de los Toar no va a contribuir a generar un nuevo espacio de victimización o violación de derechos de las víctimas, asegurando la perdurabilidad y el cuidado de dichas acciones.

En este punto se destaca la experiencia de los sujetos colectivos de la Casa Diversa de Medellín y el colectivo LGBTQ+ de El Carmen de Bolívar. La primera ha sido víctima de amenazas contra la organización y varias de sus integrantes a partir del proceso a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y la reapertura de su espacio físico. El segundo sufrió en el 2023 el feminicidio de una de sus integrantes, sin respuesta del Estado y en el marco de la etapa de diagnóstico para la reparación.

7. **Articulación de los Toar y de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC).** Los Toar y los PIRC tienen que dialogar. El Sistema Restaurativo puede reconocer y nutrirse de las lecciones aprendidas, las buenas prácticas y la experiencia de los sujetos de reparación colectiva de las mujeres y las personas LGBTQ+ en materia de identificación de daños e implementación de medidas de reparación.
8. **Respeto de las identidades.** La construcción de los Toar debe respetar las identidades de las mujeres y las personas LGBTQ+. No se pueden imponer lenguajes o criterios que desconocen las dinámicas, realidades y experiencias de las víctimas.
9. **Garantías de seguridad para las víctimas.** En los procesos de diseño, concertación e implementación de los Toar, se deberán implementar medidas de prevención y protección para las víctimas participantes, acreditadas o no ante la JEP, desde una perspectiva diferencial basada en el género, el contexto territorial y/o el rol de liderazgo, entre otros. Se deberán analizar, mitigar y atender los riesgos o las amenazas surgidos antes, durante o después de la participación de las víctimas en los espacios de desarrollo de los proyectos restaurativos.

La aplicación de estas recomendaciones sirve para generar las condiciones que se necesitan para la materialización de las propuestas que se describen en el siguiente apartado.

4

Propuestas Toar

A continuación, se presentan las principales ideas para la construcción de los Toar que se recogieron en las mesas técnicas respecto a las líneas del Sistema Restaurativo abordadas.

4.1

línea restaurativa de conservación de la memoria y reparación simbólica

En el marco de la línea restaurativa de conservación de la memoria y reparación simbólica se presentan dos propuestas de los Toar. La primera es la construcción e implementación de casas de mujeres y personas LGBTIQ+ que funcionen como centros integrados para la memoria, la cultura y la juntanza. El Cuadro 1 sintetiza esta propuesta.

Cuadro 1.

Propuesta de Toar N° 1-Conservación de la memoria y reparación simbólica

| PROPUESTA DE TOAR N° 1 | |
|--|--|
| Línea del Sistema Restaurativo | Conservación de la memoria y reparación simbólica |
| Proyecto | Construcción e implementación de casas de mujeres y personas LGBTIQ+ que funcionen como centros integrados para la memoria, la cultura y la juntanza |
| Fuente | Mesas técnicas del 20 y 24 de mayo de 2024 |
| Justificación e identificación de daños y afectaciones que serán abordados en el marco del proyecto | |
| <p>La propuesta de construcción e implementación de las casas de género permite trascender-transitar la dicotomía público-privada y su uso como herramienta de opresión y dominación en razón del género. En el marco del conflicto armado, las mujeres y las personas LGBTIQ+ sufrieron la negación de la vivencia del espacio público y sus experiencias vitales fueron confinadas a lo oculto, lo clandestino o lo “privado”. A su vez, sufrieron violencias en ámbitos privados –o privatizados– que convergieron con otras violencias estructurales o concretas al interior de las familias y las comunidades. Así, las mujeres y las personas LGBTIQ+ no han contado con espacios seguros para el ejercicio de sus derechos.</p> <p>Las casas de género cumplen un doble propósito: a) recuperar o tener por primera vez un espacio privado, seguro y libre de violencias y b) contar con un lugar reconocido públicamente como un espacio para mujeres y personas LGBTIQ+ que pueda servir como plataforma para el impulso de acciones para la transformación individual, colectiva y social. Así, “el hacer memoria debe transitar por lo público y lo privado”¹⁷. Luego, ambas cumplen un rol transformador de lo que significa una casa luego de la guerra.</p> <p>Las casas “tienen un sentido, ser contenedor de las prácticas, una casa donde todas las cuerpos pueden habitar, donde esté la memoria, porque esto desmantela el prejuicio, quien entre va a leer que se reconoció que a la comunidad se le persiguió en razón de su orientación, expresión e identidad de género”¹⁸.</p> | |

¹⁷ Relatoría de la mesa técnica de género del 24 de mayo.

¹⁸ *Ibidem*.

Propuesta

Con la casa se materializa un espacio para la construcción de la memoria, la cultura y la juntanza en que las víctimas pueden, de forma segura, reunirse y exponer sus experiencias en torno al conflicto armado a través de actividades performativas artísticas y la apropiación del espacio físico de la casa, que fueron precisamente algunas de las expresiones que el conflicto armado intentó eliminar. Se espera que, con el paso del tiempo, la casa se organice como una experiencia similar a un museo.

El Toar requiere que los ofensores, de manera conjunta con las víctimas, realicen por lo menos lo siguiente:

- La elección de un lugar con importancia simbólica en el territorio, que sirva para recordar lo que ocurrió y genere condiciones de seguridad y confianza para la participación efectiva de las víctimas.
- El diseño de la casa, la infraestructura, de acuerdo con los intereses, las necesidades y los recursos de las víctimas para que facilite la implementación de prácticas restaurativas y de memoria.
- La construcción y entrega del espacio físico diseñado y pensado como una propuesta para la memoria, la cultura y la juntanza, de tal forma que las paredes y los espacios reflejen el significado de la guerra en los cuerpos de las mujeres y las personas LGBTIQ+.
- La dotación con los insumos necesarios para crear un escenario amplio y plural que represente múltiples voces y sirva para la representación cultural de lo que sucedió y la sociedad que se quiere alcanzar. Esto incluye elementos para actividades performativas desde el arte, como vestuario, pinturas y otros.

Alternativas que pueden complementar esta propuesta

Integración de servicios institucionales a la casa. La casa también se convierte en un lugar que permite integrar otra serie de ofertas y servicios institucionales que sirven para fortalecer y reparar a las víctimas del conflicto armado, sin necesidad de la participación de los responsables. Así, se pueden hacer convenios con entidades educativas, como universidades o el SENA, para que se reproduzca en sus sedes la memoria que se construye en la casa y ellas contribuyan con agendas de formación para las víctimas, o con entes territoriales, para la promoción de iniciativas productivas por parte de las víctimas.

Centro integrado de servicios. Otra propuesta sugerida por las víctimas es la creación de un centro de servicios que incluya ofertas de albergue, educación, arte, cultura, memoria. Esta propuesta se articula con otra idea sugerida por las víctimas en otra mesa técnica: la creación de casas refugio¹⁹.

Nota: este Toar y sus alternativas pueden ubicarse en la intersección de distintas líneas del Sistema Restaurativo.

¹⁹ Esta propuesta fue presentada en la mesa técnica de género del 25 de mayo sobre la línea restaurativa de Daños diferenciales y macrovictimización.

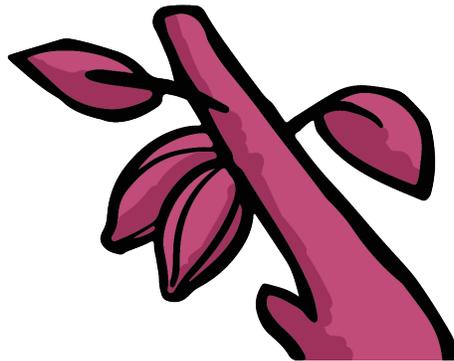
Retos

Sostenibilidad. La casa debe construirse e implementarse en el marco de las políticas públicas, o la oferta institucional de entidades del Ejecutivo a nivel nacional o territorial desde una perspectiva de sostenibilidad que garantice su permanencia más allá de la duración de los Toar.

Seguridad. En algunos territorios, casas diversas o de memoria con finalidades similares han sido objeto de ataques o amenazas por lo que representan.

Elaboración propia a partir de las mesas técnicas del 20 y 24 de mayo de 2024

La segunda iniciativa es la construcción e implementación de un museo itinerante. El Cuadro 2 sintetiza esta iniciativa.



Cuadro 2.**Propuesta de Toar N° 2-Conservación de la memoria y reparación simbólica**

| PROPUESTA DE TOAR N° 2 | |
|--|---|
| Línea del Sistema Restaurativo | Conservación de la memoria y reparación simbólica |
| Proyecto | Museo itinerante |
| Fuente | Mesas técnicas del 20 y 24 de mayo de 2024 |
| Justificación e identificación de daños y afectaciones que serán abordados en el marco del proyecto | |
| <p>Los ofensores ejercieron violencias contra las mujeres y las personas LGBTIQ+ que se visibilizaron en lo público. Como lo han documentado las organizaciones sociales e instituciones como la Comisión de la Verdad en el 2022 en su volumen “Mi cuerpo es la verdad”, los actores del conflicto buscaban controlar los cuerpos de las mujeres y las personas LGBTIQ+ y, ante sus expresiones individuales o colectivas en escenarios como la calle, las plazas y los parques, ejercieron la violencia como forma de jerarquización y eliminación.</p> <p>El control de la vida de las mujeres y las personas LGBTIQ+ se tradujo, entre otras afectaciones, en la restricción del uso de espacios públicos. Por eso, un museo itinerante responde al propósito de apropiarse del espacio público, sin la necesidad de tener paredes que lo limiten, y explorar el tránsito entre lugares como forma de recordar qué significó la visibilización y el camino que se recorrió para materializar los derechos de las mujeres y las personas LGBTIQ+.</p> | |
| Propuesta | |
| <p>La propuesta supone la creación de un museo itinerante que permita reflexionar y dialogar sobre las violencias y sobre las formas de reivindicación, resiliencia y resistencia como ejercicios de poder de las víctimas. La itinerancia es fundamental porque permite que el museo llegue a escuelas, universidades y espacios públicos.</p> <p>El Toar requiere que los ofensores, de manera conjunta con las víctimas, realicen por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Contribuciones efectivas a la verdad para su presentación en la exposición itinerante. ● Elaboración de piezas e insumos que hagan parte de la muestra que se presentará en las diferentes exposiciones. ● Participación de los ofensores, si así lo requieren las víctimas, en las exposiciones que se realicen. ● Apertura a muestras performativas, como reinados, obras de teatro, video-danzas, construcción y pintura de murales²⁰. | |

²⁰ Esta propuesta también fue presentada en la mesa técnica de género del 25 de mayo sobre la línea restaurativa de Daños diferenciales y macrovictimización.

Alternativas que pueden complementar esta propuesta

Contribución del museo a la transformación en escenarios educativos. Inicialmente, estas exposiciones están pensadas para desarrollarse en el espacio público, no obstante, pueden transferirse en ciertos momentos a espacios privados, como colegios, universidades y centros educativos, incluso en el marco de las cátedras de paz, con el fin de contribuir a que esta historia se conozca y no se repita.

Museo como escenario para el desarrollo de actividades artísticas que contribuyan a la sostenibilidad económica. El museo también puede hacer parte de distintas presentaciones en espacios como teatros u otros escenarios, lo que permite que las víctimas reciban una contraprestación por el traslado de la exposición y esto ayude a la sostenibilidad económica.

Creación literaria. Se puede construir un libro que dé cuenta de las memorias²¹. De esa manera, estas también se hacen tangibles.

Difusión del legado de la Comisión de la Verdad (CEV), en particular del volumen “Mi cuerpo es la verdad” del Informe Final. Los comparecientes pueden asumir la responsabilidad de difundir el volumen “Mi cuerpo es la verdad” en entidades públicas y en el sistema educativo, entre otros escenarios²². Este ejercicio de difusión puede articularse con el proceso del museo.

Acciones colectivas de protección. Para recuperar la memoria se requieren acciones que incentiven la participación de espacios seguros que no pongan en riesgo a las personas. Por ello, se requieren acciones de protección, cuidado y autocuidado colectivas.

Charlas de sensibilización. Se pueden realizar charlas de sensibilización orientadas a familias con hijxs con orientación sexual, identidad o expresión de género diversa²³.

Retos

Sostenibilidad. Esta iniciativa requiere la celebración de acuerdos con entidades públicas y privadas que permitan su materialización efectiva en el tiempo y que, además, tenga vocación de duración a largo plazo a partir de ejercicios de divulgación.

Preparación de los ofensores. Los ofensores deben recibir una preparación adecuada y suficiente para participar en procesos de memorialización con las víctimas, de manera que se evite acción con daño o revictimización.

Elaboración propia a partir de las mesas técnicas del 20 y 24 de mayo de 2024

21 Esta propuesta también fue presentada en la mesa técnica de género del 25 de mayo sobre la línea restaurativa de Daños diferenciales y macrovictimización.

22 Esta propuesta fue presentada en la mesa técnica de género del 25 de mayo sobre la línea restaurativa de Daños diferenciales y macrovictimización.

23 Esta propuesta fue presentada en la mesa técnica de género del 24 de mayo sobre la línea restaurativa de Educación, alfabetización y capacitación.

4.2.

Línea restaurativa de daños diferenciales y macrovictimización

En el marco de la línea restaurativa de daños diferenciales y macrovictimización, se presenta una iniciativa de Toar enfocada en desarrollar una producción multimedia que cuente las historias de las víctimas de violencias de género y por prejuicio. El Cuadro 3 sintetiza esta iniciativa.

Cuadro 3.

Propuesta de Toar N° 3-Daños diferenciales y macrovictimización

| PROPUESTA DE TOAR N° 3 | |
|--|--|
| Línea del Sistema Restaurativo | Daños diferenciales y macrovictimización |
| Proyecto | Producción multimedia que cuente las historias de las víctimas |
| Fuente | Mesa técnica del 25 de mayo de 2024 |
| Justificación e identificación de daños y afectaciones que serán abordados en el marco del proyecto | |
| <p>Reconocer las particularidades de las violencias que se ejecutaron contra las mujeres y las personas LGBTIQ+ es la única forma de abordar las causas estructurales que subyacen a estas conductas, que son las relaciones de poder basadas en género y prejuicios, y de ver cómo los actores de la guerra se beneficiaron de ellas e, incluso, recrudecieron tales prácticas.</p> <p>Por eso, la reproducción y difusión de las historias de las víctimas contribuye a develar estas causas estructurales de la violencia y a crear una sociedad en que estas violencias no se repitan. Es importante resaltar que las mujeres y las personas LGBTIQ+ deben ser las protagonistas de estas producciones multimedia.</p> | |



Propuesta

El Toar requiere que los ofensores, de manera conjunta con las víctimas, realicen por lo menos lo siguiente:

- Formación a las víctimas en técnicas audiovisuales y de producción multimedia.
- Consecución de los equipos para la producción multimedia.
- Elaboración de guiones y documentos técnicos orientadores, según las instrucciones de las víctimas.
- Producción final de los resultados multimedia.
- Divulgación de los productos multimedia, de forma obligatoria, entre excombatientes y con el resto de las comunidades.
- Agenciamiento de su reproducción en medios de alta difusión nacional.

Alternativas que pueden complementar esta propuesta

Vínculos nacionales e internacionales. Esta producción multimedia puede presentarse, dependiendo del tipo de contenido, en espacios nacionales e internacionales. Con ello, se puede ampliar el conocimiento sobre la magnitud de los daños y violencias que se ejercieron contra las mujeres y las personas LGBTIQ+, las raíces y el deber social de que esto no se repita.

Retos

Sostenibilidad. Esta iniciativa requiere la celebración de acuerdos con entidades públicas y privadas que permitan su materialización efectiva en el tiempo y que, además, tenga vocación de duración a largo plazo a partir de ejercicios de divulgación.

Igualmente, requiere el apoyo del Ministerio de Cultura para que pueda tener un mayor alcance nacional e internacional.

4.3.

Línea restaurativa de educación, alfabetización y capacitación

En el marco de la línea restaurativa de educación, alfabetización y capacitación, se presenta como propuesta de Toar la implementación de una escuela de emprendimiento para mujeres y personas LGBTIQ+. El Cuadro 4 sintetiza esta propuesta.

Cuadro 4.

Propuesta de Toar N°4-Educación, alfabetización y capacitación

| PROPUESTA DE TOAR N° 4 | |
|---|---|
| Línea del Sistema Restaurativo | Educación, alfabetización y capacitación |
| Proyecto | Escuela de emprendimiento para mujeres y personas LGBTIQ+ |
| Fuente | Mesas técnicas del 20 y 24 de mayo de 2024 |
| Justificación e identificación de daños y afectaciones que serán abordados en el marco del proyecto | |
| <p>El conflicto armado impidió que las mujeres y las personas LGBTIQ+ pudieran tener una vida libre de violencias y también acceder de forma efectiva a sus derechos económicos, sociales y culturales, entre los que resaltan el acceso al empleo y a la educación. Lo anterior ocurrió debido a que los ofensores cercenaron sus posibilidades de tener una vida pública e impidieron de forma deliberada que pudieran participar en espacios sociales. Las violencias generaron la ruptura de sus proyectos de vida y, en muchos casos, la pérdida del acceso a los medios básicos de subsistencia en un contexto de discriminaciones históricas en el ámbito laboral.</p> <p>Esto generó un daño grave a las mujeres y las personas LGBTIQ+, quienes enfrentaron graves limitaciones para acceder a procesos formativos y luego para vincularse a relaciones laborales formales que facilitarían su subsistencia material. Asimismo, fueron segregadas a escenarios precarizados de vida, en los que vieron limitados su bienestar y la posibilidad de tener condiciones de vida dignas. Igualmente, fueron expuestas a situaciones de marginalidad que afectaron sus derechos y aumentaron sus vulnerabilidades frente a otro tipo de violencias.</p> <p>Atendiendo a estas afectaciones, la escuela de emprendimiento le ofrece a las mujeres y a las personas LGBTIQ+ contextos seguros libres de violencias donde pueden acceder efectivamente a procesos formativos y a oportunidades para el desarrollo de emprendimientos y proyectos.</p> | |



Propuesta

La escuela de emprendimiento es un espacio que fomentará la formación y facilitará el desarrollo de proyectos productivos y de fórmulas de acceso al empleo para mujeres y personas LGBTIQ+. Para ello, se implementará desde diseños institucionales que garanticen la accesibilidad.

El Toar requiere que los ofensores, de manera conjunta con las víctimas, realicen por lo menos lo siguiente:

- Elección y adjudicación de un espacio físico con las características y la dotación necesarias para convertirse en un centro de formación; subsidiariamente, la suscripción de un acuerdo a largo plazo para el uso de un espacio que sea facilitado por alguna entidad pública o privada.
- Subvención temporal para facilitar que las víctimas puedan participar de forma efectiva en los procesos formativos y de acceso al empleo.
- Preparación de oferta formativa conforme a las capacidades de los ofensores y a las necesidades de las víctimas.
- Celebración de alianzas estratégicas con entidades educativas que puedan facilitar los cursos y las acreditaciones.
- Acuerdos con el sector empresarial de oferta laboral para la vinculación de las mujeres y las personas LGBTIQ+ que participen en el espacio.
- Otorgamiento de insumos, herramientas y capital semilla a las víctimas para que, una vez graduadas, tengan iniciativas que superen estándares de viabilidad para convertirlas en negocios propios.

Alternativas que pueden complementar esta propuesta

Articulación con la casa de género. Esta escuela de emprendimiento puede asociarse con el Toar de la casa para que el lugar cuente con espacios físicos suficientes para brindar este tipo de servicios a la comunidad. Igualmente, la celebración de convenios con entidades educativas puede contribuir a que el Toar tenga un impacto a largo plazo.

Proyectos de educación digital para fortalecer habilidades de lectoescritura. Se pueden desarrollar proyectos de educación virtual para fortalecer las capacidades de escritura y lectura con metodologías flexibles y horarios adecuados para las personas que trabajan.

Cualificación de saberes empíricos. Se deben promover procesos que permitan el reconocimiento de los saberes empíricos de las víctimas para facilitar el acceso a la oferta laboral.

Procesos pedagógicos liderados por las víctimas. Si bien las víctimas han sufrido afectaciones que han causado ruptura en sus proyectos de vida, también es importante reconocer sus conocimientos, saberes y capacidades. Ello implica que su rol en los centros de emprendimiento también puede ser el de diseñar metodologías pedagógicas e implementar los procesos de formación.

Retos

Certificaciones educativas. Los procesos educativos deben cumplir con los requerimientos necesarios para producir las certificaciones que los acrediten debidamente.

Elaboración propia a partir de las mesas técnicas de género del 20 y 24 de mayo de 2024

4.4.

Línea restaurativa de búsqueda de personas dadas por desaparecidas

En el marco de la línea restaurativa de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, se presenta una iniciativa de Toar para el fortalecimiento a las víctimas integrantes de la Red de Búsqueda Arcoíris²⁴. El Cuadro 5 sintetiza esta propuesta.

Cuadro 5.

Propuesta de Toar N° 5-Búsqueda de personas dadas por desaparecidas

| PROPUESTA DE TOAR N° 5 | |
|--|---|
| Línea del Sistema Restaurativo | Búsqueda de personas dadas por desaparecidas |
| Proyecto | Fortalecimiento a las víctimas integrantes de la Red de Búsqueda Arcoíris |
| Fuente | Mesa técnica del 25 de mayo de 2024 |
| Justificación e identificación de daños y afectaciones que serán abordados en el marco del proyecto | |
| Los ofensores cometieron actos de desaparición forzada contra personas LGBTIQ+ como una forma de eliminar a sujetos que consideraban indeseados, generar temor e incertidumbre entre los colectivos y los individuos sexo-género disidentes y, en algunos casos, promover un sistema social en que se aceptaba la jerarquización y eliminación de dichos cuerpos. | |
| La desaparición tuvo impactos diferenciados en las personas LGBTIQ+, por ejemplo: i) en el caso de las personas LGBTIQ+ que habían sido expulsadas de sus familias biológicas, se les negó a sus familias sociales la posibilidad de activar sistemas de búsqueda o participar en procesos penales por no tener legitimación en la causa, ii) se invisibilizaron las identidades de personas trans porque los sistemas de búsqueda fueron contruidos conforme a reglas binarias de la sexualidad y el género y iii) se impactó colectivamente a quienes querían ser sexo-género disidentes, infringiéndoles temor. | |
| Con esta propuesta, se busca que los ofensores: a) reconozcan públicamente como víctimas a las personas LGBTIQ+ que son buscadoras sin el marco de un proceso judicial y b) que las víctimas puedan materializar el encuentro con sus familiares sociales. | |

24 De acuerdo con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, “Esta red, pionera en Colombia, tiene como objetivo avanzar en la búsqueda de personas desaparecidas con una mirada sobre la violencia por prejuicios motivada por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. También, la iniciativa quiere contribuir a la construcción de metodologías participativas para buscar a personas LGBTIQ+ en el contexto del conflicto armado”. En <https://unidadbusqueda.gov.co/actualidad/lgbtiq-red-arcoiris-junio-2024/>

Propuesta

El Toar requiere que los ofensores, de manera conjunta con las víctimas, realicen por lo menos lo siguiente:

- Diálogo con los ofensores sobre su rol en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.
- Celebración de un acuerdo con la Red de Búsqueda Arcoíris, en el que se asignen responsabilidades a los ofensores que participen en este proceso.
- Formación en prospección con un enfoque diferencial de disidencias sexuales y de género.
- Ejercicio de memoria, sin fines necesariamente judiciales, para reconocer los lugares donde se encuentran los cuerpos de las personas LGBTIQ+ dadas por desaparecidas.
- Entrega de mapas, coordenadas e indicios que permitan identificar los lugares donde se encuentran los cuerpos de las víctimas.
- Participación respetuosa en el proceso de búsqueda de las personas dadas por desaparecidas.
- Reconocimiento de las personas LGBTIQ+ que fueron extraídas de sus sitios de vida y trasladadas a otros o reclutadas forzosamente; igualmente, información sobre su paradero o sobre lo que les ocurrió en las filas.

Alternativas que pueden complementar esta propuesta

Articulación con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). Este Toar puede ser de largo plazo, en la medida en que se vincula con uno de los mandatos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. Igualmente, permite generar alianzas con otro tipo de entidades, públicas y privadas, que tienen interés en la búsqueda.

Retos

Sostenibilidad. La UBPD es una entidad clave para materializar esta propuesta, por lo que se necesita que mantenga un compromiso que supere en el tiempo los cambios de directivas o integrantes de la entidad. Por otra parte, este trabajo requiere que otras entidades públicas reconozcan el concepto de familia social, para poder potenciar las acciones de incidencia en estos casos.

Seguridad. Las personas buscadoras han sido históricamente amenazadas y violentadas, incluso hay casos recientes de mujeres amenazadas que integran la Red de Búsqueda Arcoíris. Es necesario garantizar su seguridad para que puedan participar, al igual que la de los ofensores.

5.

Reflexiones sobre abordaje de la violencia basada en género en el conflicto armado colombiano

Consideramos fundamental formular, a partir de las mesas técnicas, que los distintos actores que juegan un rol relevante en la búsqueda de la verdad, la investigación, la sanción y la reparación de las formas de Violencia Basada en Género (VBG), desde la Jurisdicción Especial para la Paz hasta las mismas organizaciones de la sociedad civil, tengan presente que el derecho por sí solo es una disciplina insuficiente para abarcar, comprender, traducir y reparar las formas de violencia que ocurrieron en el contexto de un conflicto profundamente complejo. Por consiguiente, es necesario recomendar que se mantenga una apertura permanente dirigida a cuestionar las limitaciones del derecho y a complementar lo jurídico con otras disciplinas.

A continuación, presentamos algunas reflexiones realizadas en el marco de la mesa Aproximaciones interdisciplinarias al abordaje de la violencia basada en género en el conflicto armado colombiano.

5.1.

La literatura: narrativas, justicia transicional y género²⁵

5.1.1 La justicia transicional, entendida como la reinención misma del derecho, busca una recomposición del tejido social que permita el tránsito hacia la paz por medio de la reconciliación. En este sentido, el reconocimiento de los crímenes cometidos, en escenarios de justicia transicional, en contra de mujeres, niñas, adolescentes y personas con capacidad de gestar representa un logro significativo frente a la búsqueda de una transformación social.

5.1.2 Para obtener la mencionada transformación social es necesario que, al buscar traducir la historia de un conflicto de más de 50 años –incluyendo hechos de VBG–, se reflexione sobre la importancia de traducir los testimonios sin perder la fidelidad de lo relatado ni la perspectiva de quien lo relata. Así las cosas, las instituciones de justicia transicional deben preguntarse sobre cómo puede el derecho, siendo un mecanismo de recepción y traducción de historias y traumas, traducir los testimonios de las víctimas, incluso cuando estas presentan una visión asincrónica de la guerra y de la historia del conflicto; en otras palabras, es menester que se reflexione sobre la razón por la cual se considera que algunos relatos de víctimas de VBS no merecen ser contados.

25 Reflexiones a partir de la intervención de Alma Beltrán y Puga, abogada del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), con maestría en la Universidad de Columbia (Nueva York), quien también fue becaria Fulbright y es doctora en Derecho de la Universidad de Los Andes (Colombia). Actualmente es académica de tiempo completo en el Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana en Ciudad de México y se ha desempeñado como profesora principal de carrera de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario en Colombia, formando parte del grupo de investigación de Derecho Privado. Sus áreas de investigación abordan el género y el derecho, utilizando metodologías tomadas de la historia y la sociología. Es integrante de la Red Alas, una red de académicas de América Latina que busca transversalizar el género en la educación e investigación jurídica en la región, y fue investigadora afiliada del Centro Petrie Flom sobre Derecho a la Salud, Biotecnología y Bioética de la Universidad de Harvard desde el 2021 hasta el 2023.

5.1.3 El derecho puede hacer uso de distintas herramientas metodológicas, como la literatura, para construir relatos que retraten fidedigna y poéticamente²⁶ los testimonios sobre el trauma de la guerra. Para lograrlo, resulta necesario que se generen espacios sensibles con la memoria de las víctimas sin que se traicionen sus expectativas y que, a partir de los testimonios de las mujeres, que aportan a la construcción narrativa del conflicto armado, se contraponga el retrato heroico que históricamente se ha posicionado desde lo masculino invisibilizando a las mujeres.

5.1.4 Asimismo, las metodologías feministas le permiten al derecho recordar la importancia del lugar de enunciación: ¿quién soy yo?, ¿desde qué lugar me sitúo para aproximarme a lo que estoy escuchando? Con esto, se resalta que la subjetividad en el abordaje es fundamental porque elementos como la empatía y la trayectoria profesional ayudan a recoger los testimonios con mayor sensibilidad.

5.1.5 Resulta esencial que, al exponer públicamente la vida y el sufrimiento de las víctimas, se brinden condiciones óptimas para la recepción de sus relatos y no se traicionen sus expectativas. Así las cosas, resulta indispensable

humanizar la recepción de los relatos, entendiendo que las víctimas no son homogéneas y que el lenguaje, a través del cual exteriorizan y transmiten sus vivencias, resulta diverso.

5.1.6 Actualmente, debido a la pedagogía de la crueldad, los órganos de justicia transicional se encuentran desensibilizados en el momento de recibir relatos llenos de violencia. Esto trae como consecuencia que los y las receptoras de estos relatos normalicen los hechos que les son narrados. Por ende, resulta necesario empatizar con el lugar de la víctima y poder sentir el relato “sin meterlo en el montón”.

5.1.7 El lenguaje que se maneja al interior de la JEP –los documentos y la comunicación verbal– muchas veces confunde a sus destinatarios, por tanto, resulta necesario que las actuaciones de la JEP se comuniquen a las víctimas en un lenguaje accesible para ellas.

5.1.8 Es importante resaltar el peso de la victimización hacia las mujeres en el relato. Por un lado, se responsabiliza a la víctima por sufrir el hecho violento y, por el otro, se le exige alcanzar su sanación individual. Esto se puede ver reflejado de manera clara en las instancias ante la JEP, donde se contemplan reparaciones colectivas, relegando a las víctimas la carga de pensar cómo repararse.

²⁶ La literatura integra el tono y el estilo, mejorando el escrito y atrapando al lector a través del uso de figuras literarias como las metáforas –es más efectivo que la simpleza–, configurándose como un proceso para entender y elaborar los relatos.

5.2.

Las ciencias sociales: mantenernos con el problema interdisciplinaria²⁷

5.2.1 El derecho asume una objetividad inamovible: un hecho jurídico. Contrario a esto, se encuentra la visión de las abogadas feministas y profesionales de las ciencias sociales, quienes le exigen al derecho despojarse de la objetividad radical situada y comenzar a transitar en la frontera de la sensibilidad – sensibilidad que va más allá del sentido común–.

5.2.2 El derecho suele hacer uso de la figura del “testigo modesto” –personaje construido por la ciencia y la modernidad, a través del cual se observa la realidad del mundo y se describe objetivamente–. Por medio de este personaje, el derecho adopta un lenguaje aparentemente neutro para describir una verdad jurídica. Sin embargo, este testigo suele ser masculino –escrito por hombre–, dejando de lado el enfoque interseccional y adoptando una estructura de acción heroica en la investigación.

5.2.3 Desde las ciencias sociales se ha buscado cuestionar el problema del uso del testigo modesto y se plantea la importancia de cuestionar estas prácticas. Se resalta, además, que mantenerse con el problema implica entender que despojarse de la subjetividad es renunciar a ejercer una verdadera incidencia desde la investigación y que reconocer la responsabilidad de sentir, desde el rol de investigadoras, puede hacer el proceso más sincero, al posicionarse como un testigo participativo. Para esto, resulta indispensable preguntarse ¿hasta qué punto construir los testimonios tan fieles resulta una objetividad radical? y ¿hasta qué punto esa fidelidad representa un despojo de la subjetividad y una renuncia a una verdadera incidencia desde la investigación?

²⁷ Reflexiones a partir de la intervención de Juliana Robles Gómez, socióloga de la Universidad Nacional de Colombia y magíster en Estudios Culturales de la Universidad de los Andes. Su trayectoria académica y laboral se ha centrado en la investigación criminal y sociológica del conflicto armado en Colombia, las relaciones de género y la justicia transicional.



5.2.4 La investigación, emprendida desde el derecho, tiene múltiples falencias al abordar el problema únicamente desde la búsqueda normativa, debido a su incapacidad de pensar que la realidad es distinta a la norma. Para salir de esta limitación normativa, se ha señalado la posibilidad de hacer uso de metodologías de investigación contempladas en las ciencias sociales para abordar fenómenos sociales, tales como el método cualitativo, el método cuantitativo y el método mixto.

5.2.5 Siendo el derecho una forma de abstraer el mundo normando relaciones de poder, es evidente que conceptos abiertos en sí mismos, que configuran modelos de ordenamiento provenientes de las ciencias sociales, como el género, la raza y la clase, resultan contrarios al derecho. No obstante, la justicia transicional es un espacio donde se reconoce y se permite el diálogo con este tipo de categorías de las ciencias sociales, toda vez que no se busca imputar a los responsables por un hecho individual sino a los máximos responsables, pero, además, en la justicia transicional se abre una puerta para el esclarecimiento de contextos.

5.2.6 Sumado a lo anterior, la teoría fundamentada proveniente de las ciencias sociales se usa actualmente en el proceso de justicia transicional de Colombia para el análisis de la macrocriminalidad, en función de pensar los fenómenos sociales, sin embargo, el uso de esta teoría refleja la existencia de límites por la incapacidad misma del derecho para pensar en fenómenos sociales complejos. Ejemplo de esto son algunas prácticas presentadas en la JEP, donde se manejan dinámicas de la justicia penal ordinaria, sobre todo en temas de VBG, en las cuales se exige a la víctima un hecho único jurídico legal perfecto.

5.2.7 Se resalta, en todo caso, la importancia de que ambas disciplinas dialoguen entre sí (los instrumentos legales nacionales e internacionales y las técnicas de investigación de las ciencias sociales) para que exista una capacidad más clara de gestionar la información.

5.3.

El hacer textil: Archivos textimoniales en Colombia: voces de hilo, documentos de tela para dignificar la vida en medio de la guerra- Isabel González Arango²⁸

5.3.1 Los textiles testimoniales son artefactos de memoria que, a partir del bordado, la costura y el tejido, que actúan como soportes y medios narrativos, documentan o denuncian acontecimientos y experiencias en un proceso de resignificación y acto testimonial. Lo anterior hace que los textiles tengan una dimensión política y social para los colectivos que los han realizado y que ayuden a configurar sentidos compartidos sobre los hechos que están narrando en estos formatos.

5.3.2 Se invita a pensar en los textiles testimoniales como una propuesta metodológica desarrollada para facilitar la recolección de testimonios desde una documentación sin daño que, además, pasa por construir unos espacios de encuentro que permiten permanecer y acompañar, a través de un proceso lento para los tiempos de la justicia.

5.3.3 La fuerza del documento textil para resignificar la experiencia o comprenderla²⁹, dando valor a otras formas no escriturarias que pueden ser una construcción colectiva de memorias, reivindica un saber o una estética cotidiana a través de un conocimiento capaz de imaginar, registrar y provocar transformaciones feminizadas de acción política clara.

28 Reflexiones a partir de la intervención de Isabel González Arango, quien es antropóloga, investigadora, docente, bordadora y activista textil desde el 2007. También es magíster en Ciencias de la Información, con énfasis en Memoria y Sociedad, y especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Universidad de Antioquia; profesora e investigadora del Instituto de Estudios Regionales INER asociada al grupo de investigación Cultura, Violencia y Territorio e integrante de Artesanal Tecnológica. Su trayectoria se centra en la implementación de estrategias para la recuperación y reconstrucción de memorias, los archivos de derechos humanos, la exploración de las prácticas textiles artesanales como narrativa, testimonio y pedagogía en escenarios investigativos y comunitarios. Ha sido cogestora de procesos de memoria, narrativas y archivos textiles comunitarios como el Costurero Tejedoras por la Memoria de Sonsón (2009), la Red de Tejedoras por la Memoria y la Vida (2016), el colectivo el Ojo de la Aguja (2017), el Costurero de Moravia (2017) y el Laboratorio de Berenguela (2020) entre otros. Uno de los trabajos más recientes es el Archivo Digital de Textiles Testimoniales del Conflicto Armado en Colombia.

29 En Mampuján varios textiles tienen detalles que revelan casos de violencia basada en género.

5.3.4 Las prácticas textiles, para la movilización social, que denuncian vulneraciones de los derechos humanos, reclaman la defensa del territorio y el cuidado de la vida, producen la legitimidad del objeto y lo convierten en artefactos de memoria de sentidos compartidos.

5.3.5 Los archivos, como instituciones de poder que construyen la historia nacional al ser una posibilidad de artefactos de memoria, son vehículos que permiten reivindicar, por un lado, hechos de horror y sufrimiento en el marco del conflicto armado y, por otro lado, hechos de la vida como la conmemoración de la cotidianidad en medio o después del conflicto armado.

5.3.6 La dimensión política de los textiles testimoniales radica en su capacidad para transformar el dolor y el sufrimiento en actos de resistencia. A través de la creación de estos textiles, las víctimas no solo documentan sus experiencias, sino que también reivindican su dignidad y sus derechos y dan cuenta de sus trayectorias y luchas en medio del conflicto armado.

5.3.7 Sumado a lo anterior, representan una forma de resistencia cultural. Al emplear técnicas de bordado y tejido, que son tradicionalmente asociadas con las mujeres y las labores domésticas, se desafían las narrativas predominantes de la historia y la memoria que, a

menudo, excluyen las voces y las experiencias de las mujeres. Estas prácticas textiles subvierten los roles de género y dan visibilidad a las contribuciones de las mujeres en la construcción de la paz y la justicia.

5.3.8 Ofrecen una forma de documentación accesible y tangible. A diferencia de los documentos escritos, que pueden ser inaccesibles para quienes no saben leer o escribir, los textiles pueden ser entendidos y apreciados por personas de todas las edades y todos los niveles de educación. Esta accesibilidad permite una mayor participación comunitaria en la creación y el uso de estos archivos, fortaleciendo así los lazos sociales y fomentando un sentido de pertenencia y solidaridad.

5.3.9 Los textiles testimoniales pueden ser herramientas poderosas para la educación y la sensibilización. Al exhibir estos textiles en museos, academia (escuelas/universidades) y eventos comunitarios, se puede educar al público sobre las realidades del conflicto y la importancia de la justicia transicional. Estas exhibiciones pueden fomentar el diálogo y la empatía y promover una comprensión más profunda de las complejidades del conflicto y sus impactos en las personas y las comunidades.

5.3.10 Debería considerarse como referencia y articularse con otras iniciativas similares el Archivo Digital de Textiles Testimoniales en Colombia, el cual documenta, conserva y pone en valor las prácticas textiles testimoniales realizadas por grupos de mujeres en el país, quienes por más de 20 años han bordado sus trayectorias y luchas en medio del conflicto armado. Este archivo, concebido como un espacio de derechos humanos y memoria histórica, integra dimensiones políticas y materiales, considerando cada textil como un documento no textual y un artefacto de memoria. Así, el quehacer textil se convierte en gramática y narrativa para hacer memoria, elaborar duelos, denunciar y exigir justicia.



6.

Nota final. Decisiones para la satisfacción de los derechos

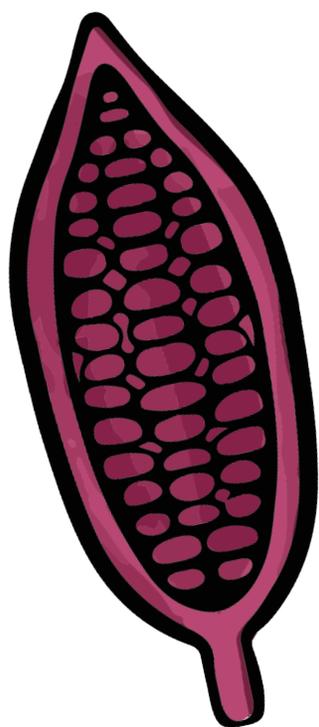
La búsqueda de la verdad es una garantía de justicia, es un instrumento de protección de las víctimas y los derechos constitucionales. Las víctimas, las organizaciones representantes, la comunidad internacional y la comunidad nacional nos empeñamos en promover el caso 11, trabajamos arduamente para posicionar las violencias sexuales, las violencias por prejuicio, las violencias reproductivas y otras violencias basadas en género en la justicia transicional.

Concebimos el caso 11 como una importante respuesta del Sistema Integral para la Paz a los reclamos contra la impunidad, contamos con la capacidad de la JEP para i) determinar la verdad, ii) promover el reconocimiento de responsabilidades y iii) dirigir un Sistema Restaurativo que tenga sentido para las víctimas.

Así como lo propusimos en el documento Cosechando saberes para una justicia reparadora: Recomendaciones a la JEP cuando, evocando el proceso del café, invitamos a la magistratura a un café que servíamos luego de haberlo preparado con la paciencia de la escucha activa y la productividad de las diversas manos que lo trajeron desde varias ciudades, hoy, 9 de julio de 2024, los convocamos a una taza de chocolate, ahora trayendo el cacao como inspiración.

Presentamos estas recomendaciones a la JEP porque resaltamos los logros que ha tenido y mantenemos la confianza en que este cacao sea refinado y, antes de servirlo, sea la JEP la que lo moldee y termine convirtiéndolo en un chocolate que, al degustarlo, gratifique y, al mismo tiempo, remueva las conciencias de todos y todas y surja el compromiso de aportar a una sociedad viable para las mujeres, las niñas y las personas con OSIGD.

En el mismo sentido, las propuestas de los Toar presentadas pueden ser valoradas por la JEP como iniciativas para discutir con las mujeres y las víctimas LGBTIQ+, con el propósito de desarrollar los proyectos necesarios para su selección e implementación. Con los avances recientes en la consolidación del Sistema Restaurativo, los siguientes procesos que lidere la Alianza de Litigio de Género en relación con el diseño y la implementación de los Toar deben enmarcarse en un proceso de diálogo y articulación con la JEP y la Instancia de Articulación Gobierno JEP. Esto permitirá que la Alianza cuente con información clara, suficiente y completa para orientar técnica y metodológicamente el diseño de proyectos restaurativos integrales para mujeres y personas LGBTIQ+ víctimas de violencias de género y por prejuicio, que respondan adecuadamente a los criterios de pertinencia y viabilidad en el marco del Sistema Restaurativo y a los daños y afectaciones de las víctimas.





Corporación
humanas
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



Con el apoyo de:



women's **L I N K** worldwide



Embajada de Noruega